



CAMINO AL AJUSCO 200
COL. JARDINES EN LA MONTAÑA
DELEGACIÓN TLALPAN
D.F. C.P. 14210
R.F.C. PFP920718FB2

PEDIDO

FECHA	DÍA	MES	AÑO	HOJA No.	01	DE	01
	23	06	17				
No. DEL PEDIDO	AÑO	SECUENCIA	COMPRADOR				
P-AD-041-17	2017	P-AD-041-17	PROFEPA				
REQUISICION No							

PROVEEDOR

ESTRATEGICOS COMPANHIA, S.A DE C.V.
ORIZABA 42 INT. 402, COL. ROMA
DELEG. CUAUHTEMOC, CIUDAD DE MEXICO

Tel: 55-62-13-92-83

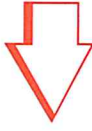
E-mail: servidorestrategicos@gmail.com

REPRESENTANTE LEGAL

BEATRIZ JOSELAINE MARTÍNEZ ILIZALITURRI

R.F.C. EST-100325-1SO

COTIZACIONES No. O (REF) DE FECHA DÍA MES AÑO



FAVOR DE CITAR ESTE NUMERO EN
TODA SU CORRESPONDENCIA,
DOCUMENTOS Y EMPAQUES

CODIGO DESCRIPCION DE LOS BIENES

ADQUISICIÓN DE VESTUARIO PARA EL PERSONAL ADMINISTRATIVO-SUSTANTIVO PARA EL EJERCICIO 2017

- 1 BLUSA PARA DAMA MANGA LARGA
- 7 CHAMARRA PARA DAMA
- 8 CHAMARRA PARA CABALLERO
- 9 CHALECO PARA DAMA
- 10 CHALECO PARA CABALLERO

EL MONTO TOTAL DE ESTE PEDIDO ES POR LA CANTIDAD DE : \$2'386,231.36 (DOS MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y UN PESOS 36/100 M.N.)

El importe pactado es precio fijo el "PROVEEDOR" se obliga a mantener el precio unitario de los servicios objeto de este pedido, hasta el cumplimiento total de la vigencia del mismo

EL PROVEEDOR DEBERÁ OTORGAR GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PEDIDO, POR EL EQUIVALENTE DEL 10% DEL MONTO TOTAL ANTES DE IVA, MISMA QUE DEBERÁ PRESENTAR DENTRO DE LOS 10 DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FIRMA DEL PRESENTE PEDIDO.

ADQUISICIÓN AL AMPARO DEL ART. 26, 41 FRACCIÓN VI DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 72 FRACCIÓN VI DEL REGLAMENTO..

COMPRADOR NOMBRE FIRMA Y FECHA

AUTORIZACIONES NOMBRE FIRMA Y CARGO:

DÍA MES AÑO TEL.:

FECHA DÍA MES AÑO

C.P. ADALBERTO LEGORRETA GUTIERREZ
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS
GENERALES

LIC. JORGE VALENCIA SANDOVAL
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

LIC. JESÚS ABEL DAVILA REDONDO
ENCARGADO DE LA SUBDIRECCIÓN DE ALMACENES,
INVENTARIOS Y ACTIVO FIJO

VER OBSERVACIONES
E INSTRUCCIONES VARIAS
AL REVERSO

CONSECUTIVOS DE PEDIDO

RAN

TRANSPORTE

DE LA EMPRESA

FECHA DE ENTREGA DÍA MES AÑO
LÍMITE AL 22 08 17

CONDICIONES DE ENTREGA

CONDICIONES DE PAGO

20 DÍAS POSTERIORES A LA
RECEPCIÓN DE LA FACTURA,
Y A ENTERA SATISFACCIÓN
DE LA PROFEPA.

ALMACEN ENTREGAR BIENES A

DIRECCIÓN GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN

A PARTIR DE LA RECEPCIÓN DE FACTURA

No. Y FECHA DE LA DÍA MES AÑO
LICITACIÓN

CODIGO DESCRIPCION DE LOS BIENES

PRECIO TOTAL NETO M.N.

PRECIO UNITARIO NETO M.N.

CANTIDAD

UNIDAD

1492 \$254.00
329 \$779.00
763 \$829.00
324 \$689.00
766 \$739.00

IMPORTE
I.V.A
TOTAL
\$2'057,096.00
\$329,135.36
\$2'386,231.36

GENERALIDADES

1.2. Los derechos y obligaciones descritos en este pedido, no podrán cesarse en forma parcial ni total a favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de coto, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento de la PROCURADURÍA, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y servicios del Sector Público en vigor.

1.3 El monto total de este pedido se basa en la cotización presentada por "EL PROVEEDOR", y/o en el fallo económico resultante del procedimiento de la adquisición, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y servicios del Sector Público.

1.4. El PROVIDEOR podrá presentar por escrito en un plazo máximo de 5 días naturales después de la recepción del pedido, solicitud de modificaciones y/o aclaraciones al mismo derivado a errores mecanográficos y omisiones que desvirtúen su oferta original, dicha solicitud no implicará modificación de su oferta original, el desistimiento de su(s) oferta(s) después de este plazo el pedido se considerará definitivamente aceptado por EL PROVIDEOR en todas sus partes.

1. En caso de que el monto adjudicado sea superior a \$ 3,000,000.00 (Trescientos mil pesos mil quinientos mil), sin incluir el IVA, y para efectos del artículo 32.5 del Código Fiscal de la Federación, previo a la emisión definitiva del pedfio, deberá presentarse escrito en hoja manifiesta de la persona física o moral, dirigido a la "PROCURADURÍA FEDERAL DE PROTECCIÓN AL AMBIENTE", Camiio al Páguo No 200, Col. Jardines en la Montaña, El Tiapan C.P., 14210, Mex. D.F., de conformidad a lo establecido en la resolución Miscelánea para! plazo de entrega en días hábiles señalado en el texto del pedfio, se contra! como a continuación se establece:

PARTIDA PRESUPUESTAL No. y NOMBRE	27101 "VESTUARIO Y UNIFORMES"			
AUTORIZACION PARA INVERSION	No. OFICIO	FECHA DIA MES AÑO		
AUTORIZACION PARA FINANCIAMIENTO EXTERNO	No. OFICIO	FECHA DIA MES AÑO		

NOMBRE DEL REPRESENTANTE FIRMAR <u>Natting Elizalde</u> _____	EL REPRESENTANTE ACREDITA SU PODER PARA FIRMAR EL PEDIDO DE LA SIGUIENTE FORMA _____
--	---

CARGO Representant legal
TELEFONO 5562139283

DIA	MES	AÑO
23	06	17

Los bienes debieran entregarse en las condiciones óptimas de envase y embalaje que garanticen a la "PROCURADURÍA" que los bienes no sufran daño durante las maniobras de carga y descarga en el Almacén correspondiente, así como almacenaje.

Las maniobras de carga y descarga en el Almacén correspondiente, así como almacenaje

cuando "EL PROVEEDOR" por causa de fuerza mayor o caso fortuito no pueda surtir los materiales y/o bienes en la fecha establecida, deberá solicitar por escrito antes del vencimiento del plazo de entrega, a la Subdirección de Adquisiciones de la "PROCURADURÍA", una ampliación del mismo, en la inteligencia de que si el nuevo plazo solicitado se concede y no se cumple con la entrega, la pena señalada en el punto 6, se aplicará considerando la fecha inicialmente establecida.

Para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente pedido, "EL PROVEEDOR" se obliga a otorgar dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del mismo y en base a los lineamientos de la "PROCURADURÍA" la garantía, la cual deberá ser expedida por una institución legalmente autorizada, por un importe del 10% del monto total de este pedido, antes del I.V.A., a favor de la "TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN", en el entendido de que de no cumplir con estas obligaciones, la "PROCURADURÍA" procederá a la rescisión del pedido.

EL **PROVEEDOR** conviente en que si no entrega los bienes objeto de este pedido, en la fecha establecida, pague a la **"PROCADURADORA"** una cantidad equivalente al 1% del importe de las partes pendientes de entrega por cada día natural de retraso, hasta por el 10% del **"IMPORTE TOTAL"** del pedido, y será aplicable sobre el importe de los bienes pendientes de surtir, caso en que se aplicará la pena hasta el top máximo citado en el procedimiento de rescisión de los bienes pendientes, salvo que por causas excepcionales y justificadas, la **"PROCADURADORA"** haya otorgado por escrito un periodo a su vencimiento un plazo mayor para la entrega. El monto de la pena convencional será deducida del total facturado.

Las deducivas se aplicaran por conceptos de penas convencionales. Una vez transcurrido el termino, el proveedor para comprobar que la pena convencional es impropcedente, estas deducivas se aplicaran directamente de lo facturado por los proveedores.

9. "PROSECUTOR" podrá iniciar el procedimiento de rescisión del presente pedido en los casos siguientes(A) Cuando "EL PROVIDEEDOR" no entregue la garantía solicitada en el punto 6.1. (B) Cuando "EL PROVIDEEDOR" ceda, transfiera o subcontrate la totalidad de sus bienes conforme a las especificaciones establecidas en este pedido. (C) Cuando "EL PROVIDEEDOR" ceda, transfiera o subcontrate la totalidad de sus servicios o actividades en este pedido, sin consentimiento por escrito de la "PROCURADURÍA". (D) Cuando "EL PROVIDEEDOR" sea declarado en estado de quiebra o insolvencia de pagos por autoridad competente. El Cuando "EL PROVIDEEDOR" no entregue los planes en la fecha establecida, incluida la prórroga que en su caso se autorice. Cuando se presente una ó varias de estas Hipótesis "LA PROCURADURÍA" requerirá por escrito al "PROVEEDOR" para que en un término de cinco días hábiles comunique a partir de que recibía dicha comunicación, sea subsanando la deficiencia; si al final de este término "EL PROVIDEEDOR" no cumple satisfactoriamente con dicho requerimiento "LA PROCURADURÍA" comunicará por escrito a "EL PROVIDEEDOR" la determinación dentro de los 15 días hábiles.

En caso de desconformidad del cumplimiento del presente pedido, cualquiera de las partes podrá iniciar ante la Secretaría de la Función Pública un procedimiento de conciliación previsto en la Ley de Arbitraje, Arbitraje y Servicios del Sector Público. En caso de no conciliarse, cualquiera de las partes podrá iniciar ante la Secretaría de la Función Pública un procedimiento de conciliación previsto en la Ley de Arbitraje, Arbitraje y Servicios del Sector Público. En caso de no conciliarse, cualquiera de las partes podrá iniciar ante la Secretaría de la Función Pública un procedimiento de conciliación previsto en la Ley de Arbitraje, Arbitraje y Servicios del Sector Público.

11.1.1.- Al momento de facturar deberá hacerse referencia al número de pedido, partida del producto , Descripción completa, Cantidad, Unidad de medida, Precio unitario y monto total.

12. DECLARACION BAJO PROTESTA

Artículo 47 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos, por lo tanto acepto todos los términos del presente pedido.

14.- El pago se efectuará en moneda nacional, a través de medios electrónicos a la cuenta bancaria que al efecto haya acreditado el "PROVEEDOR" a la "PROCURADURÍA", según los procedimientos de la DIRECCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS. El pago quedará condicionado a que el "PROVEEDOR" concuerde y/o entregue a entera satisfacción de la "PROCURADURÍA" los bienes y/o servicios objeto del pedido.